# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1634

**VISTO:**

 La notoria cantidad de residuos residenciales que superan la capacidad del contenedor ubicado en la calle Arenales a la altura aproximada del 1100, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que producto de lo especificado en el visto, se encontraba basura desparramada en la calle;

 Que el contenedor para depositar los residuos domiciliarios se encuentra en un punto estratégico;

 Que, además la zona donde está ubicado dicho contenedor, cuenta con la presencia de un establecimiento educativo, la Comisaría Tercera y el cuartel de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, quienes vierten sus propios desechos en el mismo;

 Que, según reclaman los vecinos de la zona, esta situación viene sucediendo desde un plazo de tiempo considerable;

 Que es imperante que se tomen medidas o acciones para que el contenedor no se desborde y cumpla con la función por la cual fue instalado.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).**- Solicítase a la Secretaría de Obras Públicas que tome las medidas pertinentes dando una solución definitiva para que la cantidad de basura no supere la capacidad del contenedor; sito Arenales al 1100.

**ARTICULO 2°).**- Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.-